

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (SEGEX 865187Z).

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

Siendo las 14:00 horas del día 13 de septiembre de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "zoom", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

12.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 31-08-2021 (SEGEX 856906Y): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, ordinaria, celebrada el día 31-08-2021 en primera convocatoria y de forma telemática, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al registro

electrónico de actas correspondiente.=====

12.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2021, EN LA MODALIDAD DE BAJAS PARA LIBERAR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SEGEX 861000J): Se da cuenta del expediente nº 15/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de bajas en las modificaciones de crédito llevadas a cabo en los expediente 4/2021 y 5/2021, para liberar Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un importe total de 179.200,00 €, financiado con cargo a las bajas de los saldos de las aplicaciones presupuestarias siguientes, según se indica en la memoria de la Alcaldía:

Aumenta el saldo:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	179.200,00
			TOTAL	179.200,00

Baja de saldos:

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
03.321	60001	Adquisición de terrenos	35.622,00	20.000,00	15.622,00
03.920	60902	Aparcamiento camiones	83.912,99	83.912,99	0,00
07.1532	61910	Mejora en vías urbanas	826.373,47	75.287,01	751.086,46
		TOTAL		179.200,00	

Se hace constar que obra en el expediente el informe de Secretaría, así como el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"I. LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.)
- RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RD 781/86, del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

II. ANTECEDENTES:

1. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario la 5/2021 y suplemento de crédito la 4/2021 que fueron aprobadas en el Pleno del 23 de febrero de 2021.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2021 en el que señala que las aplicaciones presupuestarias siguientes:

03	321	60001	Adquisición de terrenos	20.000,00 €
07	1532	61910	Mejoras en vías urbanas	75.287,01 €
03	920	60902	Aparcamiento de camiones	83.912,99 €

Los gastos no se van a efectuar en el ejercicio presupuestario 2021, por lo que se propone liberar los saldos sobrantes que se señalados por un total de 140.000 euros.

2. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o que el propuesto no es suficiente se acuerdan las respectivas modificaciones presupuestarias en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

3. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a al RTGG.

III.- INFORME:

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

El Ayuntamiento tiene autonomía financiera para establecer todas las modificaciones presupuestarias que considere de conformidad con el RD 500/90 y el TRLHL.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de fecha 08-09-2021 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que esta modificación de crédito da de baja inversiones por importe de 179.200€ y a su vez aumenta el saldo por el mismo importe en remanente de tesorería para gastos generales.

Las inversiones que se dan de baja son adquisición de terrenos, aparcamiento de camiones, inversión que se va a ejecutar con la financiación de otras administraciones, y mejoras urbanas.

D. Constantino Berruga dice que su voto va a ser en contra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 10 votos a favor y 7 en contra los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2021 del vigente Presupuesto, en la modalidad de bajas para liberar remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumenta el saldo:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	179.200,00
			TOTAL	179.200,00

Esta modificación del presupuesto municipal tiene lugar como consecuencia de las bajas de los saldos de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Baja de saldos:

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
03.321	60001	Adquisición de terrenos	35.622,00	20.000,00	15.622,00
03.920	60902	Aparcamiento	83.912,99	83.912,99	0,00

		camiones			
07.1532	61910	Mejora en vías urbanas	826.373,47	75.287,01	751.086,46
		TOTAL		179.200,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y votan en contra los miembros del Grupo Popular.=====

12.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 863530Y): Se da cuenta del expediente nº 16/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería por un importe total de 65.996,50 €, financiado con cargo al remanente de Tesorería y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
06.132	22104	Vestuario Policía Local	17.000,00	4.400,64	21.400,64
06.133	21000	Señalización Vías Públicas Policía Local	13.000,00	5.322,45	18.322,45
07.920	21200	Conservación y reparación de edificios y depend. municipales	42.491,00	4.404,05	46.895,05
09.1622	22799	Mantenimiento Punto Limpio - Residuos	63.000,00	1.124,09	64.124,09
08.342	21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	28.750,00	9.555,37	38.305,37

02.920	64100	Inversiones en programas y sistemas informáticos	5.000,00	3.267,00	8.267,00
09.164	62224	Construcción de nichos, obras y equipamiento en cementerio	50.000,00	1.391,50	51.391,50
02.920	21600	Mantenimiento equipos informáticos Admon. Gral.	27.000,00	19.831,40	46.831,40
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	114.362,42	12.070,48	126.432,90
08.341	48900	Ayudas económicas para Deportivas deportivas	144.000,00	4.629,52	148.629,52
		TOTAL		65.996,50	

Estos gastos se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería, según el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	65.996,50
			TOTAL	65.996,50

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía, el informe de Secretaría, así como el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"Expediente nº: 16/2021

Procedimiento: Suplemento de crédito
financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de

la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 65.996,50 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 3 de septiembre de 2021 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
06.132	22104	Vestuario Policía Local	17.000,00	4.400,64	21.400,64
06.133	21000	Señalización Vías Públicas Policía Local	13.000,00	5.322,45	18.322,45
07.920	21200	Conservación y reparación de edificios y depend. municipales	42.491,00	4.404,05	46.895,05
09.1622	22799	Mantenimiento Punto Limpio - Residuos	63.000,00	1.124,09	64.124,09
08.342	21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	28.750,00	9.555,37	38.305,37
02.920	64100	Inversiones en programas y sistemas informáticos	5.000,00	3.267,00	8.267,00
09.164	62224	Construcción de nichos, obras y equipamiento en cementerio	50.000,00	1.391,50	51.391,50
02.920	21600	Mantenimiento equipos informáticos Admon. Gral.	27.000,00	19.831,40	46.831,40
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	114.362,42	12.070,48	126.432,90
08.341	48900	Ayudas económicas para Deportivas deportivas	144.000,00	4.629,52	148.629,52

		TOTAL		65.996,50	
--	--	--------------	--	------------------	--

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	49.296,50
			TOTAL	65.996,50 €

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2020 asciende a la cantidad de 3.761.781,33 €, disponiéndose de la cantidad de 65.996,50 para la financiación del expediente de modificación de créditos 16/2021, quedando una disponibilidad de 175.919,43 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de fecha 08-09-2021 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias enumera las partidas presupuestarias que se van a complementar, bien porque son partidas que se han quedado sin crédito suficiente o porque hay facturas pendientes de pago del ejercicio 2020 que no tienen consignación actual.

D. Santiago Blasco dice que su voto va a ser abstención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2021 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 65.996,50 € para complementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
06.132	22104	Vestuario Policía Local	17.000,00	4.400,64	21.400,64
06.133	21000	Señalización Vías Públicas Policía Local	13.000,00	5.322,45	18.322,45
07.920	21200	Conservación y reparación de edificios y depend. municipales	42.491,00	4.404,05	46.895,05
09.1622	22799	Mantenimiento Punto Limpio - Residuos	63.000,00	1.124,09	64.124,09
08.342	21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	28.750,00	9.555,37	38.305,37
02.920	64100	Inversiones en	5.000,00	3.267,00	8.267,00

		programas y sistemas informáticos			
09.164	62224	Construcción de nichos, obras y equipamiento en cementerio	50.000,00	1.391,50	51.391,50
02.920	21600	Mantenimiento equipos informáticos Admon. Gral.	27.000,00	19.831,40	46.831,40
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	114.362,42	12.070,48	126.432,90
08.341	48900	Ayudas económicas para Deportivas deportivas	144.000,00	4.629,52	148.629,52
		TOTAL		65.996,50	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	65.996,50
			TOTAL	65.996,50

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

12.4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 863534D): Se da cuenta del expediente nº 17/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 22.500,00 € mediante la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr	Económica				
08.342	62202	Restitución de las pistas deportivas del barrio de la Goleta y el frontón	17.000,00	0,00	17.000,00
06.179	62201	Caseta de captación	5.500,00	0,00	5.500,00

		de agua			
			TOTAL	22.500,00	22.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	22.500,00
			TOTAL	22.500,00

Se hace constar que obran en el expediente la providencia y la memoria de la Alcaldía, así como el informe de Secretaría.

Igualmente se transcribe el informe de Intervención del siguiente contenido:

"Expediente nº: 17/2021

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante, una modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 22.500,00 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la

existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 3 de septiembre de 2021 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
08.342	62202	Restitución de las pistas deportivas del barrio de la goleta y el frontón	17.000,00	0,00	17.000,00
06.179	62201	Caseta de captación de agua	5.500,00	0,00	5.500,00
		TOTAL	22.500,00		22.500,00

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a al RTGG de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	22.500,00
			TOTAL	22.500,00 €

El RTGG en la liquidación del ejercicio 2020 asciende a 3.761.781,33 euros, de este RTGG se destina la cantidad de 22.500,00 para la financiación del expediente de modificación de créditos 17/2021, quedando una disponibilidad de 175.919,43 €, cuyo saldo resultante permite la financiación de las siguientes partidas:

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de fecha 08-09-2021 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que con esta modificación de crédito se pretende ejecutar dos inversiones nuevas, la primera, la restitución de la pista deportiva del barrio de La Goleta y el frontón; y la segunda, la caseta de captación de agua para productos fitosanitarios.

D. Santiago Blasco dice que su voto va a ser abstención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 22.500,00 € mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr	Económica				
08.342	62202	Restitución de las pistas deportivas del barrio de la Goleta y el frontón	17.000,00	0,00	17.000,00
06.179	62201	Caseta de captación de agua	5.500,00	0,00	5.500,00
TOTAL			22.500,00		22.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	22.500,00
TOTAL				22.500,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

12.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2021, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (SEGEX 863539K): Se da cuenta del expediente nº 18/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 39.000 € mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Bajas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
02.920	20601	Arrendamiento de equipos para procesos de información	6.136,00	6.000,00	136,00
03.231	60001	Inversión residencia municipal	36.000,00	33.000,00	1.000,00
		TOTAL.....		39.000,00	

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
06 132	22000	Ordinario no inventariable policía local	3.000,00	3.000,00	6.000,00
09.164	21200	Conservación y reparación cementerio	3.000,00	3.000,00	6.000,00
07.425	62202	Eficiencia energética	15.000,00	29.000,00	44.000,00
02.491	22699	Otros gastos diversos emisora municipal	8.000,00	4.000,00	12.000,00
		TOTAL.....		39.000,00	

Se hace constar que constan en el expediente la providencia y la memoria de la Alcaldía, así como el informe de Secretaría.

Igualmente se da cuenta del siguiente informe de Intervención:

"Expediente Modificación de Créditos nº: 18/2021

Procedimiento: Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó

informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferente área de gasto, regulado en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a diferentes áreas de gastos, por un **importe total de 39.000,00 euros.**

SEGUNDO. Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterarse la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, en este caso afectarán a los siguientes:

Bajas en las siguientes aplicaciones

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.920	20601	Arrendamiento de equipos para procesos de información	6.136,00	6.000,00	136,00
03.231	60001	Inversión residencia municipal	36.000,00	33.000,00	1.000,00
TOTAL				39.000,00	

Transferencias en Aplicaciones de Gastos - Altas

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
06 132	22000	Ordinario no inventariable policía local	3.000,00	3.000,00	6.000,00
09.164	21200	Conservación y reparación cementerio	3.000,00	3.000,00	6.000,00
07.425	62202	Eficiencia energética	15.000,00	29.000,00	44.000,00
02.491	22699	Otros gastos diversos emisora municipal	8.000,00	4.000,00	12.000,00
TOTAL				39.000,00	

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa **favorablemente.**"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de fecha 08-09-2021 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que se dan de baja dos partidas presupuestarias que son arrendamiento de equipos para procesos de información y la inversión en la Residencia Municipal; la inversión en la Residencia Municipal se va a ejecutar a través de una subvención que la Junta de Comunidades concede a la empresa concesionaria del servicio para los ejercicios 2021 y 2022 por importe de 86.000€.

Se dan de alta otras aplicaciones presupuestarias como por ejemplo equipamiento nuevo para la emisora de radio.

D. Santiago Blasco dice que su voto va a ser abstención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 39.000 € mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Bajas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
02.920	20601	Arrendamiento de equipos para procesos de información	6.136,00	6.000,00	136,00
03.231	60001	Inversión residencia municipal	36.000,00	33.000,00	1.000,00

		TOTAL.....		39.000,00	
--	--	-------------------	--	-----------	--

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
06 132	22000	Ordinario no inventariable policía local	3.000,00	3.000,00	6.000,00
09.164	21200	Conservación y reparación cementerio	3.000,00	3.000,00	6.000,00
07.425	62202	Eficiencia energética	15.000,00	29.000,00	44.000,00
02.491	22699	Otros gastos diversos emisora municipal	8.000,00	4.000,00	12.000,00
		TOTAL.....		39.000,00	

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los del Grupo Popular.=====

12.6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2021 (SEGEX 863439X): Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021 por importe de 49.296,50 €, como consecuencia de la existencia de diversas facturas correspondientes a servicios y suministros prestados en los ejercicios 2020 y 2021 sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones y por ello, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

Visto que en el expediente consta la providencia de la Alcaldía sobre la necesidad del reconocimiento extrajudicial y los informes de Secretaría y el de Intervención; este último del siguiente tenor literal:

"I.- ANTECEDENTES

1.- En el ejercicio 2020 y 2021, se han realizado una serie de servicios y suministros, sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones y, por ello, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

Se presentan en esta Intervención diversas facturas emitidas en legal forma que detallan las prestaciones de servicios o suministros llevadas a cabo por los proveedores que a continuación se detallan, que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

APLICACIÓN

N° Entrada	Documento	Nombre	Org.	Prog.	Econ.	Importe	Concejalía
F/2020/2183	B45898624	NW FORM, S.L.	06	132	22104	4.400,64	Policía
F/2020/474	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/475	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/477	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/478	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/479	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/480	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/482	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/484	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/485	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/972	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/973	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/974	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/993	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/994	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/995	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2021/106	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	314,60	Urbanismo
F/2021/111	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	72,00	Urbanismo
F/2021/114	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	604,64	Urbanismo
F/2021/105	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	2.283,88	Urbanismo
F/2021/120	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	793,76	Urbanismo
F/2021/107	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	335,17	Urbanismo
F/2021/700	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	504,35	Punto Limpio
F/2021/702	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	420,20	Punto Limpio
F/2021/703	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	199,54	Punto Limpio
F/2020/772	F02230423	ARIDOS SANCHEZ, S.C.L.	08	342	21200	9.555,37	Deportes
F/2021/82	B30856439	ODILO TID, S.L.	02	920	64100	3.267,00	Informática
F/2021/328	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	02	920	21600	2.420,00	Informática
F/2021/1153	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	02	920	21600	6.345,83	Informática
F/2021/287	B02118875	TECON, SERVICIOS ALBACETE S.L.	02	920	21600	11.065,57	Informática

N° Entrada	Documento	Nombre	APLICACIÓN			Importe	Concejalía
			Org.	Prog.	Econ.		
F/2021/337	B02616381	ALMACENES NAVARRO Y BLASCO, S.L.	09	164	62224	1.391,50	Cementerio
						49.296,50	

No obstante, se deberán exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al no existir crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del año en que se han realizado las prestaciones que deben ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

3.- En el vigente presupuesto del ejercicio 2021, se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente. Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación se realiza por medio de la modalidad de suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

4.- En cada una de las facturas consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio, con el visto bueno del Sr/a Concejal/a.

5.- No obstante, debe señalarse que no existe informe técnico que acompaña a las facturas.

II.- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local. (art 176).¹
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (arts 58,59 y 60).²

1

Art. 176

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

² Art. 58

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.

Art. 59

Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Art. 60

- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (art 50).³

III.-- TRAMITACIÓN:

Se ha de justificar el cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Propuesta razonada de la Unidad Gestora o del Concejal delegado, responsables de la realización del gasto.
- Informe de la Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda
- Acuerdo del Pleno de la Corporación, con el quórum de "mayoría simple".

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Factura/s presentada/s por la empresa/s por importe de 49.296,50 €.

Nº Entrada	Documento	Nombre	APLICACIÓN			Importe	Concejalía
			Org.	Prog.	Econ.		
F/2020/2183	B45898624	NW FORM, S.L.	06	132	22104	4.400,64	Policía
F/2020/474	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/475	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/477	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/478	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/479	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/480	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/482	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/484	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/485	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/972	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/973	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/974	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/993	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/994	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/995	B02332229	CARP. DE ALUMNI.	06	133	21000	354,83	Urbanismo

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

³ Art. 50

Corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

N° Entrada	Documento	Nombre	APLICACIÓN			Importe	Concejalía
			Org.	Prog.	Econ.		
		ALUMIFER S.L.L.					
F/2021/106	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	314,60	Urbanismo
F/2021/111	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	72,00	Urbanismo
F/2021/114	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	604,64	Urbanismo
F/2021/105	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	2.283,88	Urbanismo
F/2021/120	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	793,76	Urbanismo
F/2021/107	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	335,17	Urbanismo
F/2021/700	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	504,35	Punto Limpio
F/2021/702	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	420,20	Punto Limpio
F/2021/703	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	199,54	Punto Limpio
F/2020/772	F02230423	ARIDOS SANCHEZ, S.C.L.	08	342	21200	9.555,37	Deportes
F/2021/82	B30856439	ODILO TID, S.L.	02	920	64100	3.267,00	Informática
F/2021/328	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	02	920	21600	2.420,00	Informática
F/2021/1153	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	02	920	21600	6.345,83	Informática
F/2021/287	B02118875	TECON, SERVICIOS ALBACETE S.L.	02	920	21600	11.065,57	Informática
F/2021/337	B02616381	ALMACENES NAVARRO Y BLASCO, S.L.	09	164	62224	1.391,50	Cementerio
						49.296,50	

- Conformidad de las facturas por parte del encargado del servicio y con el vº bº del concejal
- Existencia de crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto en vigor (créditos iniciales o por aprobación de la modificación presupuestaria) , y a la vista de la legislación examinada, se emiten las siguientes

III. CONSIDERACIONES JURIDICAS:

1ª.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto para el año 2021.

2ª.- La Legislación Aplicable, al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios cerrados, es la que se detalla en el apartado I

3ª.- En la documentación que integra el Expediente queda acreditada la Deuda contraída por el Ayuntamiento de La Roda con las Empresa cuya relación se adjunta.

4ª.- El expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS con núm. 02/2020, quiebra el "principio de anualidad presupuestaria del gasto"; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones del Ayuntamiento de La Roda, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas.

5ª.- En las partidas que se señalan a continuación no existe crédito disponible, suficiente y adecuado, por lo que es necesario ampliar crédito a través del Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

06.132	22104	Vestuario Policía Local	17.000,00	4.400,64	21.400,64
06.133	21000	Señalización Vías Públicas Policía Local	13.000,00	5.322,45	18.322,45
07.920	21200	Conservación y reparación de edificios y depend. municipales	42.491,00	4.404,05	46.895,05
09.1622	22799	Mantenimiento Punto Limpio - Residuos	63.000,00	1.124,09	64.124,09
08.342	21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	28.750,00	9.555,37	38.305,37
02.920	64100	Inversiones en programas y sistemas informáticos	5.000,00	3.267,00	8.267,00
09.164	62224	Construcción de nichos, obras y equipamiento en cementerio	50.000,00	1.391,50	51.391,50
02.920	21600	Mantenimiento equipos informáticos Admon. Gral.	27.000,00	19.831,40	46.831,40
		TOTAL		49.296,50	

6ª.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 02/2021, por un importe total de 49.296,50 euros, a favor de las empresas relacionadas."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de fecha 08-09-2021 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que con este acuerdo se reconocerán facturas del ejercicio anterior sin consignación presupuestaria por importe de 49.000€ para que los proveedores puedan cobrar.

D. Constantino Berruga dice que han contratado sin consignación presupuestaria y que por eso su voto va a ser abstención; no votamos en contra porque los proveedores tienen que cobrar.

D. Alberto Iglesias dice que 14 de las facturas que constan en el listado del reconocimiento extrajudicial corresponden a contratos firmados por el anterior Alcalde, contratos que no constaban ni en la Secretaría ni en la Intervención del Ayuntamiento.

D. Constantino Berruga dice que, fue el Concejal D. Alberto Iglesias quién obvió todos los trámites de la Ley de Contratos para contratar una Mutua de Accidentes de Trabajo, rescindiendo sin ningún procedimiento el contrato con la anterior. Y cuando se dio cuenta retrocedió y licitó la prestación del servicio.

No sé de qué facturas habla pero ustedes llevan ya dos años

gobernando y han tenido tiempo para solucionarlo.

Cuando ustedes estaban en la oposición y nosotros proponíamos modificaciones presupuestarias nos decían que no presupuestábamos bien y que la gestión económica del Ayuntamiento era muy mala; nosotros, ahora, no decimos nada al respecto.

D. Alberto Iglesias dice que se aprueban modificaciones de crédito porque el Ayuntamiento está recibiendo subvenciones que hay que incorporar al presupuesto y además se están detectando necesidades nuevas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

Segundo: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, las facturas o gastos correspondientes devengados en los ejercicios 2020 y 2021, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Nº Entrada	Documento	Nombre	APLICACIÓN			Importe	Concejalía
			Org.	Prog.	Econ.		
F/2020/2183	B45898624	NW FORM, S.L.	06	132	22104	4.400,64	Policía
F/2020/474	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/475	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/477	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/478	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/479	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/480	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/482	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/484	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/485	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/972	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/973	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/974	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/993	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/994	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo
F/2020/995	B02332229	CARP. DE ALUMNI. ALUMIFER S.L.L.	06	133	21000	354,83	Urbanismo

N° Entrada	Documento	Nombre	APLICACIÓN			Importe	Concejalía
			Org.	Prog.	Econ.		
F/2021/106	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	314,60	Urbanismo
F/2021/111	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	72,00	Urbanismo
F/2021/114	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	604,64	Urbanismo
F/2021/105	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	2.283,88	Urbanismo
F/2021/120	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	793,76	Urbanismo
F/2021/107	F02019628	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	07	920	21200	335,17	Urbanismo
F/2021/700	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	504,35	Punto Limpio
F/2021/702	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	420,20	Punto Limpio
F/2021/703	B02470813	RECICLAJES SANFER, S.L.	09	1622	22799	199,54	Punto Limpio
F/2020/772	F02230423	ARIDOS SANCHEZ, S.C.L.	08	342	21200	9.555,37	Deportes
F/2021/82	B30856439	ODILO TID, S.L.	02	920	64100	3.267,00	Informática
F/2021/328	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	02	920	21600	2.420,00	Informática
F/2021/1153	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	02	920	21600	6.345,83	Informática
F/2021/287	B02118875	TECON, SERVICIOS ALBACETE S.L.	02	920	21600	11.065,57	Informática
F/2021/337	B02616381	ALMACENES NAVARRO Y BLASCO, S.L.	09	164	62224	1.391,50	Cementerio
						49.296,50	

Tercero: Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 14:32 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada de forma telemática a través de videoconferencia por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 13 de septiembre de 2021, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 13 de septiembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL